



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS”

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

Y

EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Lo Barnechea, a 02 de Mayo de 2023, comparecen por una parte **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N.º 65.118.035-K, representada por doña **PILAR GIANNINI BRAVO**, cédula nacional de identidad N 15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, y por don **JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST**, cédula nacional de identidad N 13.829.681-4, en su calidad de Gerente Administrativo, todos con domicilio en Avenida El Rodeo N 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente **"AMSZO"** o **"la Asociación"** y, por la otra, **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N.º 76.816.200-4, representada por don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN**, cédula nacional de identidad N 12.900.909-8, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N.º 3161, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente **"INSERFO"** o el **"Prestador"** o **"La Empresa"**, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, creada bajo el amparo de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyos objetivos son desarrollar entre sus miembros las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de las comunas asociadas, servir de nexo entre la comunidad y cualquier institución pública o privada, incluidos los municipios miembros, en temas que digan relación con materias de seguridad, dar a conocer a los vecinos de sus asociados, toda información necesaria y confiable respecto de la evolución del fenómeno de la inseguridad ciudadana, desarrollar estrategias de prevención del delito, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, brindar apoyo psicológico y judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollar e impulsar entre sus asociados actividades y proyectos con un marcado énfasis en estrategias de seguridad para conservar la buena convivencia y seguridad entre los habitantes de la comunidad, promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y la realización de acciones comunes y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades pertinentes y los municipios miembros.

Los municipios asociados, a través de distintos convenios y proyectos buscan dar herramientas a las distintas organizaciones que apoyen las funciones de seguridad en sus distintos territorios geográficos.

Dentro de los proyectos para el año 2023, se encuentra el servicio de arriendo de impresoras para el proyecto Lo Barnechea, a objeto de renovar el equipamiento actual que son utilizados por los funcionarios de la organización, y así disponer de equipos con mayores recursos y tecnología para el desarrollo de actividades laborales según el requerimiento de cada departamento.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



Para estos efectos, con fecha 04 de enero de 2023, la Asociación requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de "Servicio de Arriendo de Impresoras" a distintos proveedores del área de tecnología.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos, disponiéndose la recepción de propuestas comerciales para el día 14 de abril de 2023.

En dicha ocasión, fueron recepcionadas propuestas de tres empresas.

Luego, según da cuenta Cuadro Comparativo, de fecha 20 de abril de 2022, la empresa **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada**, fue la que presentó la oferta más económica cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso en base a los valores ofertados.

Todos los antecedentes del proceso mencionado anteriormente, entre otros, la Solicitud de Propuesta Comercial, el Cuadro Comparativo y la Oferta de la empresa **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

En este acto y por medio del presente instrumento **AMSZO** contrata a **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada**, quien acepta y se obliga a prestar el servicio de arriendo y mantención de 9 impresoras por un período de 24 meses, con un plazo máximo de entrega de 05 (cinco) días hábiles a contar de esta fecha, conforme con las especificaciones técnicas definidas en la Oferta.

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



La individualización de las impresoras y sus especificaciones técnicas son:

Cantidad	Marca y Modelo	Tipo de impresión
4	Multifuncional B/N MFP KYOCERA ECOSYS M2040dn con 2 bandejas de papel.	COLOR
4	Multifuncional Color BROTHER MCF-L8900cdw con 2 bandejas de papel	COLOR
1	Multifuncional Color A3 RICOH MP C3003 con 2 bandejas de papel	COLOR

Asimismo, el servicio incluye los siguientes:

- INSERFO contará con equipos para reposición, producto de fallas o nuevas necesidades conservando las mismas condiciones comerciales de su Oferta Económica.
- INSERFO instalará y configurará las impresoras en los puestos de trabajo en conjunto con el Supervisor de impresoras designado por el ITS del contrato.
- INSERFO suministrará todos los insumos y repuestos garantizando calidad y una impresión limpia, legible y de color óptimo.
- INSERFO contará con una Mesa de Ayuda y Soporte, para la recepción y/o registro de las solicitudes de insumos para impresoras, soporte, mantenimiento, entre otros. Recibida una solicitud de pedido de insumos o fallas a través de correo electrónico, WhatsApp o vía telefónica la respuesta de servicio será AM-PM

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA

- INSERFO realizará mantenciones preventivas de acuerdo al volumen mensual de cada equipo y de acuerdo a lo indicado por el fabricante.
- El transporte de las impresoras desde las bodegas de INSERFO hacia el cliente, como el traslado a cada dependencia donde se ubicarán las impresoras, será de cargo y responsabilidad de INSERFO, disponiendo de los medios adecuados de movilización de carros, herramientas y elementos de seguridad y recursos humanos.
- INSERFO realizará visitas técnicas según demanda del cliente, previa coordinación con el ITS, con el fin de resolver y anteponerse a las deficiencias técnicas del equipamiento producido por el diario funcionamiento de las impresoras.
- En el caso de falla de una o más impresoras que requieran mantención correctiva y deban ser llevados al Servicio Técnico, INSERFO informará al ITS, a fin de que se ejecute el procedimiento para ello y reemplazará la impresora por otra de similares características que se encuentre en backup.

Asimismo, para el normal funcionamiento de las impresoras, la empresa capacitará al Supervisor de Impresoras y usuarios directos a cargo de la impresora; y dispondrá de un software gratuito (básico) para controlar e informar al ITS el número de impresiones, fotocopias y escáner por usuarios, alertar y visualizar el equipo de forma remota.

El Proveedor deberá entregar mensualmente un Reporte de Servicio de arriendo y mantención de impresoras a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Detalle de impresoras en arriendo y de uso.
- Informe de funcionamiento de las impresoras y del servicio de mantención del período.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.





TERCERO: PRECIO

El valor del presente contrato estará dado por el precio de arriendo y pagos adicionales del mes, respecto de los productos y servicios contratados, calculado sobre la base de los valores indicados a continuación:

Impresora	Valor Fijo	Valor Impresión y Fotocopia
Multifuncional B/N MFP Kyocera Ecosys M2040dn con 2 bandejas de papel.	1,0 UF + IVA por impresora.	0,00031 UF + IVA por hoja.
Multifuncional Color Brother MCF-L8900cdw con 2 bandejas de papel	1,0 UF + IVA por impresora	0,00048 UF + IVA por hoja adicional 0,0022 UF + IVA por hoja adicional.
Multifuncional Color A3 Ricoh MP C3003 con 2 bandejas de papel	3,0 UF + IVA por impresora.	0,0007 UF + IVA por hoja adicional. 0,00227 UF + IVA por hoja adicional.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



CUARTO: FORMA DE PAGO

El pago del Precio será en cuotas mensuales de acuerdo con los valores definidos en la cláusula anterior.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar el Reporte de Servicio de arriendo y mantención de impresoras a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

Para estos efectos, se considerará el valor de la UF vigente a la fecha del último día del mes de facturación según corresponda.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“EQUIPOS DE OFICINA INSERTO Y COMPAÑÍA LIMITADA”

Rol Único Tributario N 79.816.200-4

Banco BCI

Cuenta Corriente N.º 12778222

Correo electrónico: pagos@inserfo.cl

Av. El Rodeo 13541 Interior, Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A través del presente instrumento, **Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada** se obliga a:

1. Otorgar los productos previamente singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Otorgar el servicio de mantención de los productos arrendados y responder ante cualquier falla de los mismos.
3. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial, en la Oferta y en la cláusula Segunda del presente instrumento o que sean necesarias para el buen cumplimiento del Contrato.

Las partes declaran que los productos y servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del presente Contrato, dará derecho a la Asociación de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**
2. Incumplimiento en el servicio de mantención y garantía de los productos señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 5 UTM por evento.**

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Asociación estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Asociación para los efectos de este contrato el director TI, correo electrónico: jorellana@amszo.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios contratados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.
4. Velar por el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del Contrato.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



OCTAVO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

- Francisco Iturriaga
- soporte@inserfo.cl
- Teléfonos +562 6397844 – +562 6397852
- WhatsApp +569 98428781

NOVENO: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula Décimo Segunda.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Asociación.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Asociación determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Asociación, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Asociación ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Asociación se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de Móviles de Chile S.A.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **PILAR GIANNINI BRAVO** y de don **JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en la escritura pública de 06 de enero de 2023, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, bajo el repertorio Numero110-2023.

La Personería de don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMÁN** para representar a Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada, consta en escritura de fecha 30 de marzo de 2006, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago don Gastón Iván Santivañez Soto, repertorio N.º 2009/2006.

**MARIA DEL PILAR GIANNINI
BRAVO**
pp. AMSZO

JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
pp. AMSZO

**RICARDO FELIPE MUÑOZ
GUZMAN**
pp. EQUIPOS DE OFICINA
INSERFO Y COMPAÑÍA
LIMITADA

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



ANEXO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS”

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE

Y

EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Lo Barnechea, a 29 de agosto de 2023, comparecen por una parte **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.118.035-K, representada por don **JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**, cédula nacional de identidad N°6.379.957-2, en su calidad de Presidente de la Asociación, y por doña **PILAR GIANNINI BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, todos con domicilio en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente **"AMSZO"** o **"la Asociación"** y, por la otra, **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.816.200-4, representada por don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN**, cédula nacional de identidad N° 12.900.909-8, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 3161, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente **"INSERFO"** o el **"Prestador"** o **"La Empresa"**, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

Av. El Rodeo 13541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



PRIMERO: ANTECEDENTES:

Las partes previamente singularizadas, suscribieron con fecha 02 de mayo de 2023, un contrato de arriendo y mantención de 2 impresoras por un periodo de 24 meses.

Que, por un error involuntario y sin que este se hubiese detectado previamente, en el referido instrumento se singularizo de manera errónea los equipos arrendados, modelo, cargo fijo y valor de impresión y fotocopia, lo que viene en solucionarse mediante el presente anexo.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen a subsanar el error previamente indicado, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Impresora	Valor Fijo	Valor impresión y fotocopia
Multifuncional B/N MFP KYOCERA ECOSYS M2040dn con 2 bandejas de papel.	1,0 UF + IVA por impresora	0,00031 UF + IVA por hoja
Multifuncional Color A3 RICOH MP C3003 con 2 bandejas de papel	3,0 UF + IVA por impresora	0,0007 UF + IVA por hoja adicional 0,00227 UF + IVA por hoja adicional

Debe decir:

Impresora	Valor Fijo	Valor b/n	Valor Color
Multifuncional B/N MFP KYOCERA ECOSYS M2040dn con 2 bandejas de papel.	0.7 UF + IVA	0,00031 UF + IVA	-
Multifuncional Color A3 RICOH MP C3003 con 2 bandejas de papel	2,5 UF + IVA	0,0007 UF + IVA por hoja	0,00227 UF + IVA por hoja

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



Asimismo, las partes de manera expresa indican que el error previamente subsanado, en nada ha obstruido el desarrollo del servicio contratado, habiéndose otorgado este en conformidad.

TERCERO: CLAUSULA ESENCIAL

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente Anexo, rige plenamente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera precedente y sus anexos si es que los hubiera, para todos los efectos legales y contractuales.

CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de AMSZO y uno en poder de INSERFO.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **PILAR GIANNINI BRAVO** y Don **JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**, para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en la escritura pública de 06 de enero de 2023, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, bajo el repertorio Numero110-2023.

Av. El Rodeo 13.541 Interior. Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

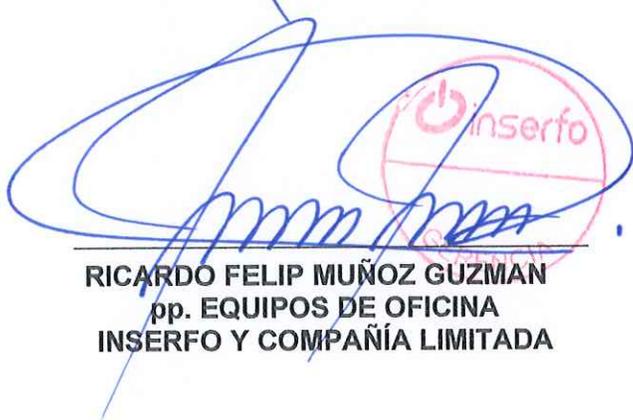
VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA



La Personería de don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMÁN** para representar a Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada, consta en escritura de fecha 30 de marzo de 2006, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Notaria de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto, repertorio N° 2009/2006.


JUAN CRISTOBAL LIRA IBÁÑEZ
pp. AMSZO


MARIA DEL PILAR GIANNINI BRAVO
pp. AMSZO


RICARDO FELIP MUÑOZ GUZMAN
pp. EQUIPOS DE OFICINA
INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA

Av. El Rodeo 13541 Interior, Lo Barnechea.

ZONA SEGURA

VITACURA - LAS CONDES - LO BARNECHEA